"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0146-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Sama,18 de septiembre de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 001-2026-JACL, de fecha 18 de septiembre de 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el partículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2026-GM/MDS, de fecha 27 de marzo de 2026, se designó, con eficacia anticipada al 25 de marzo de 2026, al Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa como Residente de Obra del proyecto de inversión pública con CUI N° 2639748, denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PRINCIPAL DE CUILONA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Carta N° 001-2026-JACL, de fecha 18 de septiembre de 2026, el Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa presentó su renuncia al cargo de Residente de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PRINCIPAL DE CUILONA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por motivos de índole personal y profesional; asimismo, comunicó su renuncia a las encargaturas de los mantenimientos que le fueron asignados durante su periodo laboral, solicitando que se determine el 18 de septiembre de 2026 como fecha de conclusión de sus funciones, así como se dispongan las acciones correspondientes para la entrega y transferencia de la documentación y bienes bajo su responsabilidad;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de septiembre de 2026, se solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0146-2026-GM/MDS

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de la fecha 18 de septiembre del 2026, la renuncia voluntaria presentada por el Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa como Residente de Obra del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2639748, denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PRINCIPAL DE CUILONA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa realice la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.E.O
G.A
U.P
Responsable de la Unidad de Imagen Institutional
Interesado